



## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Fiscalización en Calidad

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

308

SANTIAGO, 24 ENE 2019

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP Nº 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP Nº3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; Decreto Afecto Nº64, de 1º de octubre de 2018, la Resolución RA 882/147/2018, de 17 de agosto de 2018;
- 2) La resolución Exenta IP Nº 592, de 06 de abril de 2017, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**GCS SALUD S.p.A.**", cuyo representante legal es doña **Claudia Silva Vásquez**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La solicitud formulada por doña **Claudia Silva Vásquez**, Ingreso Nº 801.253, de 26 de diciembre de 2018, mediante la cual solicita la incorporación como Directora Técnica Suplente de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Daniela Patricia Gutiérrez Cifuentes**, R.U.N.17.328.646-5, de profesión Enfermera;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 17 de enero de 2019, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Liliana Muñoz Hernández;

### CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña **Daniela Patricia Gutiérrez Cifuentes** cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión como Directora Técnica Suplente de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N° 3) de esos mismos.

2º.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**1° HA LUGAR** a la petición de incorporación de la profesional doña **Daniela Patricia Gutiérrez Cifuentes, 17.328.646-5**, de profesión Enfermera, como Directora Técnica Suplente de la entidad acreditadora **"GCS SALUD S.p.A."**, contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora **"GCS SALUD S.p.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar como Directora Técnica Suplente de dicha Entidad al profesional señalado en el numeral 1° precedente.

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.

**4° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"Gesmedic S.p.A"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**BRH/ CCV**

**Distribución:**

- Entidad Acreditadora "GCS SALUD S.p.A."
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP (S)
- Encargado Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Sra. Lilibiana Muñoz Hernández.
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camila Cabeza Vinet., IP
- Abog. Camilo Corral Guerrero., IP
- Abog. Hugo Ocampo Garcés, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo